



"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6744**

BUENOS AIRES, 24 SEP 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-21190-12-2 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MAPRIMED S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, la resolución 155/98, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 140 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 1271/13.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6744

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma MAPRIMED S.A., la nueva estructura como Planta Murguiondo: ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACEUTICOS ACTIVOS EXCLUIDOS CITOSTATICOS, BETALACTAMICOS, HORMONALES Y BIOLOGICOS. ELABORADOR DE BIMATOPROST EN EL AREA DENOMINADA XVIII para funcionar en forma conjunta con planta sita en Gral. E. Garzón 5928 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ELABORADOR DE BROMURO DE TIOTROPIO EN EL AREA DENOMINADA XIX, ETAPA DE SECADO DE CLONIXINA INTERMEDIARIO EN EL AREA DENOMINADA XX Y PLANTA PILOTO para funcionar en forma conjunta con planta sita en Murguiondo N° 2011/13/81/95 y Av. Directorio N° 6155/83 y 6259, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica GRACIELA LUQUE, Matrícula Nacional N° 1.870.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6744**

habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.


ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilidad, autorizado por la Disposición N° 0101/11 fechado el 11 de enero de 2012, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.


ARTICULO 5º.- ACÉPTANSE los planos oficiales obrantes de fojas 132 a 137.

ARTICULO 6º.- ANÓTESE, GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-21190-12-2

DISPOSICIÓN N° **6744**

  
jr  
dl.

  
Dr. CARLOS CHIALE  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.